



Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación
Dirección General de Desarrollo Curricular

Ciudad de México, 29 de marzo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".
Circular: DGAIR/DGDC/001/2019

**C. RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONTROL ESCOLAR DE LA
SECRETARÍA O INSTITUTO DE EDUCACIÓN, ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO Y/O ÁREA EDUCATIVA CENTRAL
P R E S E N T E**

Por medio del presente, y en alcance al oficio SEB/UR-300/00253/2019, de fecha 27 de marzo de 2019, en cual se hizo del conocimiento de la Autoridad Educativa Local, que derivado del proceso de revisión llevado a cabo por la Subsecretaría de Educación Básica en coordinación con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, del Acuerdo 12/05/18 y sus correspondientes normas generales, le informo que el **ACUERDO número 11/03/19 por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de los educandos de la educación básica**, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de marzo de 2019.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, fracciones VIII Bis y XIV, 13, fracciones I y I Bis de la **Ley General de Educación**; 41, fracciones I y II del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP)**, así como en el artículo 7 del citado **ACUERDO número 11/03/19**, que señala lo siguiente:

"Artículo 7. Boleta de Evaluación. En la Boleta de Evaluación los Docentes responsables de registro asentarán sus valoraciones respecto al aprendizaje de los alumnos.

Con el fin de garantizar el carácter nacional de la Boleta de Evaluación, la SEP a través de la DGDC y la DGAIR, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, establecerá su contenido y las características de su diseño, mismas que se precisarán en las Normas de Control Escolar. El formato podrá ser en papel, en versión digital o en ambos, decisión que corresponde a la Autoridad Educativa Local."

Por lo anterior, esta Autoridad Educativa Federal a efecto de garantizar la aplicabilidad e implementación del **ACUERDO número 11/03/19**, tiene a bien difundir las **boletas de evaluación** de educación preescolar, primaria y secundaria para el ciclo escolar lectivo.

Es importante mencionar que los instrumentos aludidos forman parte integral de las Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, por lo que, en todo momento se deberá observar su aplicación y operación con estricto apego a lo señalado en el Acuerdo referido.

Las boletas de evaluación podrán ser en papel, en versión digital o en ambos, así mismo podrán consultarse a través del portal oficial: www.controlescolar.sep.gob.mx

M.H.
Juel



Finalmente, solicitamos su valioso apoyo a efecto de que esta información se difunda a los funcionarios involucrados en los procesos de control escolar en la entidad, con el propósito de facilitar el acceso, permanencia y libre tránsito de los educandos por el Sistema Educativo Nacional.

En espera de contar con su colaboración y apoyo, aprovecho la ocasión para reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

María del Carmen Salvatori Bronca
Directora General de Acreditación,
Incorporación y Revalidación

María Teresa Meléndez Irigoyen
Directora General de Desarrollo Curricular

C.c.p. **Secretario de Educación de la Entidad Federativa u Organismo Público Descentralizado.** - Presente.
Luis Maldonado Venegas.- Jefe de la Oficina del Secretario.- Presente.
Gilberto Guevara Niebla.-Subsecretario de Educación Básica.- Presente.
Enrique Quiroz Acosta.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.- Presente.
Alberto Mayorga Ríos.- Director General de Planeación, Programación y Estadística Educativa.- Presente.
Dirección General del Sistema de Información y Gestión Educativa. - Presente.